



DECRETO N° 4452 - I

TEMUCO, 18 OCT. 2024

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 03.10.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **JEANNETTE SUSANA LLANCA BASOALTO** El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N°4145 de fecha 02.10.2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog. Cuidados Domiciliarios** del programa para el año 2024.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **PERSONAS MAYORES**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **03.10.2024**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

| | | | | | |
|--|----------------------|--|------------|--------------------|------------|
| NOMBRE | | JEANNETTE SUSANA LLANCA BASOALTO | | | |
| C. IDENTIDAD | |  | | | |
| DIRECCION PARTICULAR | | | | | |
| PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL | | | | | |
| CASA DE ESTUDIOS | | CERTIFICADO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE PERSONAS MAYORES | | | |
| PERIODO | | INICIO | 03.10.2024 | TERMINO | 31.12.2024 |
| FUNCIONES ESPECIFICAS | | | | | |
| 1.REALIZAR LABORES DE ASISTENCIA DE APOYO Y CUIDADOS EN ÁREAS QUE SE RELACIONEN CON LA ASISTENCIA DE ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA Y ACTIVIDADES INSTRUMENTALES DE LA PERSONA MAYOR, TALES COMO LA HIGIENE Y CUIDADO PERSONAL DEL ADULTO MAYOR(BAÑO, LAVADO DE CABELLO, LAVADO Y SECADO, CORTE DE UÑAS DE PIES Y MANOS, ASEO GENITAL, LAVADO DENTAL Y ASEO BUCAL, LIMPIEZA DE OÍDOS Y NARIZ, CAMBIO DE PAÑAL, USO DE CHATA, APOYO EN EL CAMBIO DE LA VESTIMENTA Y CALZADO), ENTRE OTROS. 2.SERVICIO QUE ESTARÁ DESTINADO PARA CINCO USUARIOS, LOS CUALES SERÁN OBJETO DE ATENCIÓN DOMICILIARIO DOS VECES PPOR SEMANA, EN JORNADAS DE TRES HORAS DIARIAS. 3.PARTICIPAR EN REUNIONES DE TRABAJO, CAPACITACINES, ENTRE OTROS. | | | | | |
| HONORARIO MENSUAL | VALOR MENSUAL | MONTO TOTAL | | \$1.590.000 | |
| OCTUBRE | \$530.000 | | | | |
| NOVIEMBRE | \$530.000 | | | | |
| DICIEMBRE | \$ 530.000 | | | | |
| IMPUTACION | 214.05.06.006.002 | C.C | | | |

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$1.590.000.- **Un millón quinientos noventa mil pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.006.002** para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


SECREARIO MUNICI
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
CME/vff
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO
MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE (s)
Municipalidad Temuco
V²B²
D. Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO